

Guía del facilitador



Tarea pendiente

ISBN: 978-607-729-318-7



9 786077 293187

cortometraje sobre
VIH/sida y discriminación
en personas sordas

VIIH/ cortometraje sobre
sida y discriminación
en personas sordas:

Tarea pendiente



CNDH
M É X I C O

Tercera edición: noviembre, 2016

ISBN: 978-607-729-318-7

D.R. © Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Periférico Sur 3469, esquina Luis Cabrera,

Col. San Jerónimo Lídice

C.P. 10200, Ciudad de México

ISBN: 978-607-729-318-7



9 786077 293187

Guía del facilitador



INTRODUCCIÓN

Tienes en tus manos una guía para asistirte al momento de facilitar la discusión sobre el cortometraje “Tarea Pendiente”, donde la discapacidad y sexualidad se cruzan con el VIH y la discriminación. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), a través de su Programa Especial de VIH y Derechos Humanos busca atender esta necesidad al elaborar una guía mínima para discutir el derecho a la salud, a la educación y a la no discriminación; así como facilitar la comprensión del proceso de presentación de quejas ante la CNDH. Este corto retrata la sobreposición de estigmas y formas de discriminación, que constituyen un punto ciego para las instituciones y las organizaciones especializadas en alguno de los temas implicados: no se espera que un educador en VIH tenga fluidez en la Lengua de Señas Mexicana (LSM) ni que un intérprete de LSM pueda explicar los detalles de la terapia antirretroviral. En el caso de los sordos, hipoacústicos o discapacitados auditivos el uso de la LSM, dependiendo de su grado de oralidad, limita su acceso a la información debido a la ausencia de materiales y servicios de VIH/sida e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) con características que atiendan las necesidades de esta comunidad.

El objetivo de esta guía es asistir al facilitador con un glosario mínimo, algunos ejercicios sugeridos y un marco de los Derechos Humanos, la discapacidad auditiva y el VIH.

Un facilitador es aquel que asiste al grupo en las actividades de aprendizaje grupal, de tal manera que proporciona al grupo términos, herramientas conceptuales, ejercicios dinámicos, resúmenes de los debates grupales y preguntas ilustrativas. Su función es la de guiar, asistir, explicar, supervisar y resumir los resultados de las tareas de aprendizaje, así como estar al tanto de las dudas, preguntas e inquietudes de los participantes. Un facilitador enseña los contenidos, motiva a discutirlos y administra los tiempos y espacios donde se dan estos debates en el grupo, en este caso, durante la proyección de la película.

PROBLEMÁTICA

La convención sobre los derechos de las personas con discapacidad fue aprobada el 13 de diciembre de 2006, en este instrumento los estados reconocen la diversidad de las personas con discapacidad y que éstas son víctimas de múltiples o agravadas formas de discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier índole, origen nacional, étnico, indígena o social, patrimonio, nacimiento, edad o cualquier otra condición. Otra de las condiciones reconocidas en el preámbulo de dicha convención se refiere al reconocimiento de la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y educación.

En el texto se reconocen dos conceptos: “ajustes razonables”, que se refieren a las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas para garantizar a las

personas con discapacidad, el goce o ejercicio de todos los derechos humanos y libertades fundamentales; y, "diseño universal", que se refiere al diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El "diseño universal" no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten. Por ejemplo, sería un ajuste razonable asegurar la existencia de intérpretes de la Lengua de Señas Mexicana (LSM) para garantizar el acceso a la justicia; mientras que diseñar campañas de prevención de VIH que incluyeran subtítulos y/o interpretación a LSM sería un ejemplo del diseño universal.

El contexto de vulnerabilidad para el VIH, creado en México alrededor de la comunidad hipoacústica, tiene que ver con la limitada accesibilidad a la información sobre las formas de prevención de la infección por VIH, servicios educativos y de salud sin diseño universal, eso respecto a su discapacidad auditiva; hay que agregar otras condiciones tales como el género o la orientación sexual. Los esfuerzos por la prevención del VIH y otras ITS deben atender a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, tales como el reconocimiento a su identidad cultural y lingüística específica, incluida la lengua de señas y la cultura de los sordos.

PROGRAMA MÍNIMO

Las siguientes son algunas ideas sugeridas para los facilitadores de la manera en la que se puede organizar un programa para debatir "Tarea Pendiente", es recomendable que educadores capacitados en los temas de discapacidad auditiva, VIH y derechos humanos faciliten las dinámicas en conjunto.

1. CUESTIONES BÁSICAS SOBRE VIH

Objetivo: aclarar las formas de transmisión y aclarar mitos alrededor de la enfermedad.

A través de una exposición apoyada con medios visuales, se explican las formas de transmisión y la manera en la que afecta el sistema inmunológico: relaciones sexuales sin protección (es decir, sin uso de condón), transfusión de sangre con VIH y vía perinatal, de una madre a su hijo, durante el embarazo, el parto o la lactancia. Se hace un énfasis en las formas de transmisión, para aclarar las formas en las que no se transmite el virus, así como algunas de las formas de evitarlo: pruebas de sangre para las donaciones; y sexo seguro y protegido para las relaciones sexuales.

El VIH es el Virus de Inmunodeficiencia Humana. Cuando entra al organismo empieza a multiplicarse, afectando a ciertos linfocitos (los CD-4) que son claves para el buen funcionamiento del sistema inmunológico. En ausencia de tratamiento

Guía del facilitador



contra el VIH, el virus irá acabando con estos linfocitos, en la medida en que se multiplica, hasta que llega el momento en que el sistema inmunológico ya no puede responder ante ciertas infecciones que, en otras circunstancias no le afectarían. Cuando esto sucede se dice que se ha llegado a la etapa avanzada de la infección por VIH. Si no se aplican los tratamientos antivirales es probable que la persona muera por complicaciones relacionadas con el sida y las infecciones a las que ha quedado expuesta. Una persona puede vivir muchos años después de haber adquirido el VIH, sin saber que en su organismo, se está desarrollando el virus; a esta condición de salud se le conoce como “vivir con VIH”. Cuando dicho virus provoca la caída del sistema inmunológico, el organismo queda inerte ante otras infecciones, que sin el VIH no le afectarían. Esta es la etapa avanzada de la infección por VIH a la que se le denomina Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (sida).

2. MINITALLER DE SEXO PROTEGIDO

Objetivo: Explicar los principales métodos de sexo protegido.

Uso del condón masculino

Materiales: Un condón, un pene de plástico, lubricante basado en agua.

1. Se toma el condón dentro del sobre y se muestra el lado del sobre que tiene bordes en zigzag. Se explica que el condón se abre de ese lado.
2. Se muestra cómo se toma el sobre del condón con las yemas de los dedos, jamás con las uñas. Se abre con facilidad dicho sobre y se explica que no se deben usar las uñas ni los dientes ni tijeras, para evitar que se pueda rasgar el condón.
3. Se saca el condón
4. Se muestra que el condón se desenrolla fácilmente para un lado y para el otro no.
5. Se desenrolla un poco el condón y se toma el recipiente con lubricante. Se explica que el lubricante debe ser soluble al agua, y que jamás deben usarse cremas ni vaselinas, pues contienen petrolato, el cual facilita que el condón se rompa con la fricción de la penetración. Se colocan un par de gotas de lubricante en la punta interna del condón.
6. Se coloca el condón sobre el pene y se desenrolla con facilidad, hasta la base del pene. Se explica que, en la vida real, el pene debe estar erecto para poder colocar el condón.
7. Una vez colocado el condón se explica que es el momento para la penetración.
8. Después de la relación sexual, el pene se retira, antes de perder la erección, sujetando el condón para evitar que se quede adentro de la pareja.
9. Una vez afuera, el condón se retira del pene, haciendo un nudo y tirándolo a la basura. No se debe tirar al excusado porque se corre el riesgo de obstruir la salida del agua.

Uso del condón femenino:

Materiales: un condón femenino y un lubricante basado en agua.

1. Se encuentra el anillo interno del condón y se sostiene entre los dedos pulgar y medio.
2. Se aprieta dicho anillo y se inserta lo más profundamente posible dentro de la vagina, asegurándose de que el anillo interior esté más allá del hueso púbico.
3. El anillo externo debe quedar fuera de la vagina.
4. Se debe observar que el condón no se haya torcido.
5. Antes de la relación sexual, se pueden aplicar un par de gotas de lubricante a base de agua en el pene.
6. Después de la relación sexual y antes de incorporarse, se aprieta y gira el anillo externo para asegurarse de que el semen permanezca en el interior y luego se retira el condón tirando suavemente.
7. Sólo debe Utilizarse una vez.
8. Deseche el condón en la basura, jamás en el excusado para evitar que éste se tape.

3. DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS SORDAS Y SU VIOLACIÓN

Objetivo: Identificar las violaciones a los derechos humanos en relación al VIH.

La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras discriminatorias que evitan su participación plena en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. La discriminación por discapacidad constituye una vulneración de la dignidad y el valor inherentes del ser humano, Por ello es necesario reafirmar el derecho inherente a la vida de todos los seres humanos y adoptar las medidas necesarias para garantizar ese derecho por las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás.¹

En el caso de las personas sordas se debe facilitar información dirigida al público en general, de manera oportuna y sin costo adicional, en formato accesible y con lenguaje de señas.

Respecto del hogar y de la familia: Se tomarán medidas efectivas y pertinentes para poner fin a la discriminación contra las personas sordas en las cuestiones relacionadas con el matrimonio, la familia, la paternidad, la orientación sexual y las relaciones personales, y lograr que estén en igualdad de condiciones con las demás, a fin de asegurar que:

¹ Tomado parcialmente de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
<http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tcccns.pdf> (Consultado el 10/05/2016)

Guía del facilitador



- a) Se reconozca el derecho de todas las personas sordas en edad de contraer matrimonio, a casarse y fundar una familia sobre la base del consentimiento libre y pleno de los futuros cónyuges;
- b) Se respete el derecho de las personas con discapacidad a decidir libremente y de manera responsable el número de hijos que quieran tener y el espaciamiento entre uno y otro, y a tener acceso a información, educación sobre reproducción, planificación familiar, protección contra el VIH, sida y otras infecciones de transmisión sexual (ITS), apropiados para su edad, y se ofrezcan los medios necesarios que les permitan ejercer esos derechos;²

Salud ³

Las personas con discapacidad tienen derecho a gozar del más alto nivel posible de salud sin discriminación por sordera. Particularmente deberán tomarse las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas sordas a servicios de salud que tengan en cuenta las cuestiones de género y sexualidad, incluida la rehabilitación relacionada con la salud sexual. Para lograrlo:

- a) Deberán proporcionarse a las personas sordas programas y atención de la salud gratuitos o a precios asequibles de la misma variedad y calidad que a las demás personas, incluyendo la salud sexual y reproductiva, y los programas de salud pública;
- b) Deberán proporcionarse los servicios de salud que necesiten las personas sordas específicamente como consecuencia de su sordera, incluidas la pronta detección del VIH y su tratamiento, cuando proceda.
- c) Se deberán proporcionar dichos servicios lo más cerca posible de las comunidades de las personas sordas, incluso en las zonas rurales;
- d) Los profesionales de la salud que atiendan a las personas sordas lo deberán hacer con la misma calidad que a los demás sobre la base de un consentimiento libre e informado, entre otras formas mediante la sensibilización respecto de los derechos humanos, la dignidad, la autonomía y las necesidades de las personas sordas.

DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Dinámica: tras explicar brevemente algunos de los derechos (libertad de expresión y de opinión, derecho a la igualdad y a la no discriminación, derecho a la integridad personal, derecho a la protección de la salud, derecho a la privacidad, derecho a la educación, derecho a un medio ambiente sano, derecho a una vida sexual libre y responsable y a vivir plenamente la orientación sexual y la

² *Ib.*

³ *Ib.*

identidad genérica de cada quién etc.) se divide al grupo en pequeños grupos dependiendo del tamaño. Se pide a los participantes que identifiquen el derecho que fue violado en el caso representado en Tarea Pendiente y la razón. Tras 15 o 20 minutos de discusión en pequeños grupos, se vuelve a la plenaria y se pide a los participantes que expongan.

Se explica la violación al Derecho a la no Discriminación, en la negación de servicios educativos y el derecho a la confidencialidad. Se puede utilizar como referencia la recomendación general número ocho respecto a los niños con VIH y el derecho a la educación.

4. LA QUEJA

Objetivo: Explicar la competencia del VIH y el procedimiento de la queja.

Se explica a los participantes las generalidades sobre cómo presentar una queja ante la CNDH, así como los casos en los que la CNDH tendría competencia. Es importante remarcar que la queja sólo podrá presentarse dentro del plazo de un año, a partir del inicio de la violación a los derechos humanos. Después se presentan un par de casos para que el grupo considere si procedería la queja y se les pide que escriban un breve texto, a manera de queja, narrando los hechos acontecidos en el video.

Ser presentada por escrito en las instalaciones de la CNDH, o enviarse por correo o por fax. En casos urgentes, se admitirán las quejas no escritas que se formulen por otro medio de comunicación, como el teléfono; en este caso, únicamente se deberán mencionar los datos mínimos de identificación. Cuando se trate de menores de edad o de personas que no puedan escribir, pueden presentar su queja oralmente.

Dirigirse a la CNDH o a su Presidente, Lic. Luis Raúl González Pérez, y solicitar expresamente la intervención de este Organismo Nacional.

Estar firmada o presentar la huella digital del interesado; la CNDH no admite comunicaciones anónimas. Por ello, si en un primer momento, el quejoso no se identifica o firma su escrito de queja, deberá ratificarlo dentro de los tres días siguientes a su presentación.

Contener los datos mínimos de identificación, como son: nombre, apellidos, domicilio y, de ser posible, un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona a la cual le han sido o le están violando sus derechos fundamentales o, en su caso, se deberán proporcionar los datos de la persona que presenta la queja.

Contar con una narración de los hechos que se consideran violatorios a los derechos humanos, estableciendo el nombre de la autoridad presuntamente responsable.

Entregarse, de ser posible, acompañada de todos los documentos con que la persona cuente para comprobar la violación a los derechos humanos.

Guía del facilitador



Todos los servicios que la CNDH proporciona son gratuitos; LA CNDH cuenta con el personal capacitado para auxiliar, orientar y asesorar jurídicamente a quien lo requiera.

GLOSARIO

Ajustes razonables: De acuerdo a la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, son las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

Calidad de vida: Se refiere a los estándares de vida que hacen valiosa y plena la existencia de una persona, requiere por una parte el ejercicio pleno de los derechos y, por la otra, el igual acceso a las oportunidades y condiciones para evitar que limiten el control de las decisiones y el goce de los derechos que afectan directamente la calidad de vida.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos: es un organismo público autónomo que tiene por objetivo la protección y promoción de los derechos humanos. Su área de competencia son las violaciones a los derechos humanos cometidas por el autoridades federales, por ello investiga y emite recomendaciones sobre los abusos cometidos por autoridades federales, tales como el ejército, la marina, las secretarías de estado, Pemex, el IMSS, el ISSSTE, etc.

Derecho a la no discriminación: Prerrogativa a un trato digno y equitativo que tiene todo ser humano o grupo social, debido a su identidad o diferencia respecto a otros individuos o grupos. Es un derecho exigible al estado, como garante del orden público y de las libertades fundamentales.

Derecho a la protección de la salud: Aquel que en virtud del cual la persona y los grupos sociales deben gozar del más alto estándar posible de salud física, mental y social. Este involucra también el acceso universal a servicios de salud con un trato digno, con respeto a la cultura de las personas y con información veraz, oportuna y completa sobre cada proceso personal, manteniendo absoluta reserva y respeto a la confidencialidad del expediente médico.

Derechos humanos: Son las prerrogativas y libertades fundamentales que tiene toda persona basada en su dignidad humana, son universales, indivisibles, irrenunciables, imprescriptibles e interdependientes y progresivos. Se expresan como derechos civiles y políticos; derechos sociales, económicos, sociales y culturales; están consignados en tratados internacionales, la constitución, leyes, reglamentos y normas.

Derechos sexuales: Se fundamentan sobre los derechos humanos reconocidos por las legislaciones nacionales e internacionales y documentos sobre Derechos

Humanos. Incluyen el derecho de todas las personas a acceder, libres de coerción, discriminación o violencia, a los estándares más altos de servicios de salud disponibles con relación a la sexualidad, la educación sexual, el respeto a la integridad física; la elección de la pareja; la decisión de llevar una vida sexualmente activa; el consentimiento a las relaciones sexuales y el matrimonio, decidir si se tendrán hijos, y de ser así, el número de éstos; a la libre orientación sexual y de identidad de género, así como al disfrute de una vida sexual satisfactoria, segura y placentera.

Discriminación: Todo acto u omisión, basado en prejuicios o convicciones relacionados con una diferencia o identidad, real o supuesta, que genera la anulación o la restricción del reconocimiento, el goce o el ejercicio de los derechos humanos, las libertades fundamentales y la igualdad de oportunidades.

Diversidad: Se refiere a la abundancia de cosas diferentes. Desde la perspectiva de derechos humanos, se refiere a la relación entre igualdad y diferencia, al reconocimiento de la equidad entre todos aquellos que difieren por distintas razones. Desde la perspectiva democrática, el respeto de la diversidad forma parte de los valores democráticos.

Equidad de género: Se refiere a la ausencia de distinción por razones de género y al mismo acceso a oportunidades, a la justicia, servicios de salud, etc., en el marco de el derecho a la no discriminación y el derecho a la igualdad

Género: Es la suma de valores, actitudes, prácticas, roles y características culturales basadas en el sexo. El género representa y determina, a su vez, las relaciones de poder entre el hombre y la mujer.

Orientación sexual: Organización específica del erotismo y del vínculo emocional de un individuo en relación al género de la pareja involucrada en la actividad sexual, puede ser heterosexual (es decir que la persona sea atraída por personas de sexo distinto al de ella; bisexual, que la persona sea atraída por personas de cualquier género, u homosexual, cuando la persona es atraída por personas de su mismo género).

Sexo: Las diferencias biológicas entre varón y hembra. Esto incluye las diferencias entre órganos genitales, la diferencia hormonal, de genes, y las diferencias relativas a la función de la procreación.

Sexualidad: Se refiere a una dimensión fundamental del hecho de un ser humano: Incluye al sexo, el género, la orientación sexual, el erotismo, la vinculación afectiva y el amor, y la reproducción. Se experimenta o se expresa en forma de pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, actividades, prácticas, roles y relaciones; es el resultado de la interacción de factores biológicos, psicológicos, socioeconómicos, culturales y éticos.

Guía del facilitador



Tarea Pendiente es una producción de:

Ilapso Media Project

para la

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Lic. Luis Raúl González Pérez

Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Lic. Ismael Eslava Pérez

Primer Visitador General

Lic. Ricardo Hernández Forcada

Director del Programa Especial de VIH/Sida y Derechos Humanos

Lic. Rocío Ivonne Verdugo Murúa

Subdirectora del Programa de VIH/Sida y Derechos Humanos

Realización

José Luis Reza

Producción Ejecutiva

José Luis Reza

Enrique Aguilar Cruz

Alonso Fragua

Beth Anne Witten

Tonatihu Loza

Asistente de Dirección

Alonso Fragua

Interpretación de Glosa

Grupo Lasso

Asociación por el Desarrollo Integral del Sordo, A.C.



Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Luis Raúl González Pérez

Consejo Consultivo:

Mariclaire Acosta Urquidi
María Ampudia González
Mariano Azuela Güitrón
Ninfa Delia Domínguez Leal
Mónica González Contró
David Kershenobich Stalnikowitz
Carmen Moreno Toscano
María Olga Noriega Sáenz
Guillermo I. Ortiz Mayagoitia

Primer Visitador General

Ismael Eslava Pérez

Segundo Visitador General

Enrique Guadarrama López

Tercera Visitadora General

Ruth Villanueva Castilleja

Cuarta Visitadora General

Norma Inés Aguilar León

Quinto Visitador General

Edgar Corzo Sosa

Sexto Visitador General

Jorge Ulises Carmona Tinoco

Secretario Ejecutivo

Héctor Daniel Dávalos Martínez

Secretario Técnico del Consejo Consultivo

Joaquín Narro Lobo

Oficial Mayor

Manuel Martínez Beltrán

Directora General del Centro Nacional de Derechos Humanos

Julieta Morales Sánchez

Director del Programa Especial de VIH/Sida y Derechos Humanos

Ricardo Hernández Forcada

Tarea pendiente, editado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se terminó de imprimir en noviembre de 2016 en los talleres de GRUPO EDITORIAL GPI, S. A. DE C. V., Calle Hidalgo núm. 190, colonia Santa Anita, Del. Iztacalco, C. P. 08300, Ciudad de México. El tiraje consta de 6,000 ejemplares.

Impreso en México

Este material fue elaborado con papel certificado por la Sociedad para la Promoción del Manejo Forestal Sostenible, A. C. (Certificación FSC México)